



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Santa Rosa, 16 de Julio del 2026

INFORME N° 000035-2026-SGGRD/MDSR

A : **MARYCLAUDIA JOSEFA CALDERON MONTES**
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN
PRODUCTIVA

De : **ANGEL ELEAZAR COARITE CHOQUEHUANCA**
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

Asunto : REQUERIMIENTO DE SOAT.

Fecha Elaboración : Santa Rosa, 16 de Julio de 2026

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo solicitarle con carácter de URGENTE la Adquisición de SOAT (Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito) para la Unidad Vehicular de Placa EAI-706 de categoría / clase Camioneta Pick UP

Dado que la contratación del SOAT para la unidad es fundamental para garantizar la atención inmediata de salud (gastos médicos, sepelios) a ocupantes y terceros en accidentes de tránsito. Asimismo, asegurar la operatividad continua del servicio en situaciones de alto riesgo.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano por su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ANGEL ELEAZAR COARITE CHOQUEHUANCA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

cc.:
ACC

Exp: SGGRD020260000033

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: QJNGTVU



ANEXO N° 02

MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	
		Fecha de Aprobación	12 /05/2025

1. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de SOAT para la Unidad Vehicular de Placa EAI-706

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca brindar cobertura ante los riesgos de muerte y lesiones corporales que pudieran sufrir los ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo, perteneciente a esta Subgerencia como consecuencia de un accidente de tránsito en cumplimiento de la normativa vigente.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar la Unidad Vehicular de esta Subgerencia con un Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que cubra riesgos de muerte y lesiones corporales que puedan sufrir los ocupantes o terceros no ocupantes en un vehículo automotor como consecuencia de un accidente de tránsito, así garantizar la atención inmediata; en cumplimiento de la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre y sus modificatorias, y por el Decreto Supremo N. °024-2002-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y sus modificatorias.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI) del presente ejercicio en el marco de la **AOI3012881039** “Desarrollo Campañas Institucionales para la gestión del Riesgo de Desastres”.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), deberá brindar cobertura a una Unidad Vehicular de esta Subgerencia:

N°	TIPO DE UNIDAD VEHICULAR	MARCA	MODELO	PLACA
01	Camioneta	Toyota	Camioneta Pick UP	Placa EAI-706

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las características técnicas y condiciones del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) requerido para la unidad Vehicular de esta subgerencia deberá tener un certificado con vigencia de doce (12) meses contados a partir del vencimiento de cada póliza y deberán ser SOAT electrónico o digital.



Firmado digitalmente por COARITE
CHOQUEHUANCA Angel Eleazar
FAU 20135890112 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2026 16:58:00 -05:00

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1 Experiencia del Proveedor

-Experiencia en servicios de seguros.

7.2 Formación Académica y/o Experiencia

- No corresponde

7.3 Capacitación

-No corresponde

7.4 Otros

- Persona Natural o Jurídica.*
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.*
- Contar con Registro Único de Contribuyente activo y habido –*
- Contar con RNP vigente.*

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar:

Las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) ELECTRONICO, deberán contar con cobertura a nivel nacional.

8.2 Plazo:

El plazo máximo para la emisión y entrega de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) ELECTRONICO, será de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. El plazo de vigencia de los certificados SOAT será de doce (12) meses.

9. ENTREGABLE

El proveedor debe entregar la póliza de cobertura del seguro digital(SOAT), de manera virtual al correo logisticamdsr@munisantarosa-lima.gob.pe

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dirigida a la *Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres*. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 5:00 horas.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, dicha conformidad será otorgado en un plazo que no excede los siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) sola armada, después de efectuada la prestación del servicio. El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.2 Otras Penalidades:

-No corresponder

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a

iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. ANEXOS: (No corresponde)



Firmado digitalmente por COARITE
CHOQUEHUANCA Angel Eleazar
FAU 20135890112 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.07.2026 16:59:01 -05:00

**Firma y Sello Responsable
del Área Usuaría**

[illegible]